

NOALAYBIMIANVREASFIHDSZGGOPIABOZGEM
NVXPREFCOHGEXESCKNIRXGUXJHVTWPWEPMS
XPKC **OMG** POKOEBISTFEDFYIPOXUICBTX
RLVOLTR GFVHXKNPRBAIWJDEFILSV
EFHNSIEKZLRHWEJIDMAUDEFGHLHAIKAIQ
UX JHKNI RXGUXI RVQVZPWXITSDMAMNGOFD
XRMAIRYORAXUJRT

omg.com.do

31 de mayo de 2021

Señores,
Instituto Nacional de las Telecomunicaciones
Av. Abraham Lincoln no. 962,
Santo Domingo, República Dominicana

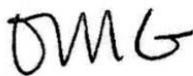
Vía correo electrónico: consultapublica@indotel.gob.do

Asunto: Consulta Pública Ley TIC

Estimados señores,

Sírvanse encontrar adjunta la matriz contentiva de los comentarios formulados por OMG en ocasión de la consulta pública sobre la actualización y modernización de la Ley General de Telecomunicaciones con miras a la evolución a una Ley de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones que ha sido formulada dentro del marco de la consultoría realizada dentro del programa de Estructuración financiera y homogeneización regulatoria para la reducción de la brecha digital en Centroamérica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (RG-T3536).

Agradeciendo de antemano la atención prestada, queda de ustedes,



OMG

**Consulta Pública Ley General de Telecomunicaciones
Matriz de Respuestas a Preguntas**

Pregunta	Respuesta
<p>4.1. ¿Considera conveniente o necesario que el proyecto de Ley TIC tenga alguna sección adicional o diferente a las planteadas anteriormente y cuáles son las recomendaciones concretas frente a la estructura de la propuesta?</p>	<p>En general, estamos de acuerdo con las tres grandes secciones propuestos.</p> <p>Sin embargo, sugerimos que una parte de la ley aborde el órgano regulador, sus funciones y competencias.</p>
<p>5.1.1. ¿Cuáles principios, planes y criterios estratégicos deben ser incluidos en el proyecto de Ley TIC para garantizar el derecho de acceso universal al Internet de banda ancha de última generación, el uso productivo de las TIC e impulsar la digitalización de la economía?</p>	<p>En general, estamos de acuerdo con la inclusión de principios orientadores que sean aplicables tanto al componente de telecomunicaciones como al de TIC/Digital, tales como los de acceso universal, neutral y seguro a Internet, promoción de la libre competencia y la inversión, neutralidad tecnológica, uso eficiente de la infraestructura y los recursos limitados o escasos, interés general en la instalación y despliegue de las redes, promoción del acceso a las TIC como parte del servicio universal, transparencia, no discriminación, continuidad, simplificación administrativa, integridad y seguridad de las redes, preservación y protección de los derechos humanos en entornos offline y online propuestos en el documento de consulta pública.</p> <p>Se propone mantener el principio de regulación mínima requerida, existente actualmente en la Ley General de Telecomunicaciones.</p> <p>Sugerimos incorporar un principio, plan o criterio estratégico orientado a garantizar que el marco jurídico aplicable a las TIC y las telecomunicaciones esté orientado a fomentar la innovación por parte del sector privado, tanto en cuanto a sistemas de telecomunicaciones como a servicios apalancados en las tecnologías de la información.</p> <p>Tener un marco jurídico que desincentive la innovación crea un riesgo de que este</p>

no logre sus objetivos y que los sectores público y privado no puedan aprovechar al máximo las oportunidades presentadas por las TIC y telecomunicaciones.

También sugerimos que la ley o cuerpo normativo incluya los objetivos clave siguientes :

- Tener un marco regulatorio con una clara separación de poderes, que articule la colaboración entre las diferentes instituciones involucradas y provea la base legal para la definición e implementación de políticas y normativa complementaria.
- Articular una agenda digital diseñada para incluir, en forma coordinada, los diferentes temas relacionados con la economía digital y las TICs (incluyendo temas de suministro de servicios y de uso de servicios como promoción de habilidades de TIC, gobierno electrónico, salud electrónica, etc.).

Como objetivos estratégicos del marco regulatorio y por lo tanto la ley sugerimos la inclusión de:

- Incentivar la expansión de los servicios de banda ancha
- Reducir barreras de entrada para inversión en infraestructura y servicios de banda ancha
- Incentivar las iniciativas públicas que complementen las iniciativas privadas donde sea necesario, incluyendo en forma de APP
- Mantener un marco regulatorio consistente y efectivo para todos los actores de mercado, apropiado a cada eslabón de la cadena de valor y basado en principios de competencia
- Asegurar la independencia de los reguladores.

Como objetivos de la estrategia digital

	<p>proponemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones • La promoción del sector TIC, incluyendo su internacionalización • El fortalecimiento de los servicios de gobierno electrónico. • Incentivar la adopción de TICs • Avanzar en la inclusión digital • Promover las habilidades de TIC, incluyendo niveles de especialista • Crear un sistema de identidad digital de las personas físicas y jurídicas.
<p>5.1.2. ¿Considera que debería adoptarse alguna medida particular sobre neutralidad de la red en materia de aplicaciones y servicios que operen sobre las redes de telecomunicaciones, en particular de 5G?</p>	<p>Sí, pero no limitado a 5G.</p> <p>La neutralidad de la red es un pilar fundamental de la competencia sana de proveedores de servicios que dependen de ella; y por lo tanto debe garantizarse en todo momento.</p> <p>La neutralidad de la red también garantiza que todos los usuarios tienen el mismo tipo de acceso, y que por lo tanto nuevos proveedores de servicio no encuentren barreras de entrada en la forma de la transmisión "privilegiada" de data para grandes incumbentes. La neutralidad de la red también sirve como garantía de que internet continúe siendo una plataforma democrática, impidiendo que un proveedor bloquee o restrinja contenido específico por cualquier razón.</p>
<p>5.2.1. ¿Cuáles definiciones específicas de conceptos relevantes para la interpretación y aplicación de la ley deben ser revisadas, eliminadas, actualizadas, modernizadas y/o incluidas en la propuesta de Ley TIC?</p>	<p>La de servicio básico, para incluir expresamente los servicios de internet.</p>
<p>5.2.2. Dados los cambios generados por la convergencia de servicios en el sector audiovisual, ¿considera que el proyecto debería abordar la transformación del servicio de difusión televisiva conceptualizando los "servicios de comunicación audiovisual", que contemplen las</p>	<p>Sí, pero en una forma en que no convierta en sujetos regulados a los proveedores de servicios de <i>streaming</i> de música o video por internet. Entendemos que un proveedor de estos servicios, que se transmiten a través del internet, no es comparable con el proveedor mismo de internet. En ese sentido, la ruta sugerida</p>

<p>distintas modalidades de prestación bajo un enfoque de neutralidad tecnológica?</p>	<p>sería des-regular estos servicios, incluso cuando son prestados por un proveedor de servicios de telecomunicaciones.</p>
<p>5.3.1. ¿Cuáles oportunidades de mejora institucional recomienda incluir en la propuesta de Ley TIC, encaminadas a la eficiencia y eficacia del órgano regulador?</p>	<p>Un avance importante que trajo la ley general de telecomunicaciones fue la creación del INDOTEL como entidad estatal independiente, descentralizada, con autonomía funcional, financiera, con patrimonio propio y personalidad jurídica. Se recomienda mantener la independencia funcional de este órgano regulador.</p> <p>Se recomienda consolidar todas atribuciones y funciones relativas de interconexión que se desarrollaban bajo el programa República Digital en manos de INDOTEL.</p> <p>La red nacional de fibra óptica propiedad de ETED que tiene un gran excedente de capacidad en toda la geografía nacional podría ponerse a disposición del INDOTEL para que pueda distribuir esa capacidad excedente entre los distribuidores de servicios de telecomunicaciones de las zonas más remotas del país a fin de garantizar el acceso a las telecomunicaciones y la reducción de costos para el sistema de educación público nacional y para las comunidades más pobres del país.</p> <p>Esta red nacional de ETED tiene 1,500 km y está proyectada para beneficiar a 7.5 M de habitantes en toda la República Dominicana.</p> <p>Lo anterior implica hacer efectivo el Decreto No. 383-18 que crea la Unidad de Negociación de las Telecomunicaciones por fibra óptica. De igual modo, debe ser función de INDOTEL garantizar el servicio gratuito de wifi a nivel nacional en zonas de interés, principalmente en las instituciones educativas.</p>
<p>5.3.2. ¿Considera positivo establecer formalmente, mediante ley, que las</p>	<p>No. En nuestra opinión debe preservarse la uniformidad en el servicio público y por</p>

<p>relaciones de trabajo entre el INDOTEL y su personal se rigen por las disposiciones del Código de Trabajo?</p>	<p>lo tanto los servidores deben regirse por la Ley de Función Pública.</p>
<p>6.1.1. ¿Cuáles oportunidades de mejora concretas al régimen de habilitación para acceso al mercado de las telecomunicaciones recomienda incluir en la propuesta de Ley TIC, encaminadas a la promoción de la inversión, la innovación y la tramitación eficiente y expedita de las solicitudes de autorización por parte de INDOTEL?</p>	<p>Considerar la pertinencia o no de la eliminación o reducción del CDT y/o del ISC aplicable.</p>
<p>6.1.2. ¿Considera adecuado que la ley consigne efectos de silencio administrativo (positivo o negativo) para algunos trámites de habilitación?</p>	<p>Se sugiere que la ley contemple silencios administrativos positivos; los cuales no solo aportan seguridad jurídica sino que también ofrecen una posición más favorable a posibles entrantes al mercado.</p>
<p>6.1.3. ¿Considera positiva la transición a un título habilitante único para la prestación de servicios públicos?</p>	<p>Sí, siempre y cuando ese título habilitante sea requerido para que presten servicios similares y la definición de servicios públicos no sea tan amplia que englobe servicios que no tienen vocación de ser regulados.</p> <p>Se sugiere que se limite a los servicios de telecomunicaciones como tal (telefonía e internet).</p>
<p>6.1.4. ¿Cuáles reglas deberían aplicar para las autorizaciones provisionales en modo de prueba orientadas hacia el fomento de nuevos modelos de negocios?</p>	<p>Se sugiere que existan mecanismos de monitoreo de los agentes que operan en modo provisional para asegurar que su modelo de negocio cumple con la normativa relevante.</p>
<p>6.1.5. ¿Cuáles reglas considera adecuadas para la operación de redes comunitarias?</p>	<p>Las mismas que las aplicables para las redes de prestadores privados; sin ninguna carga tributaria.</p>
<p>6.2.1. ¿Cuáles reglas o criterios concretos deben ser incluidos expresamente en el proyecto de Ley TIC para el fortalecimiento de la gestión del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones por parte de INDOTEL hacia el cierre de la brecha digital y la promoción de la</p>	<p>Se sugiere que el Fondo no sea dirigido únicamente a zonas geográficas sin conexión; sino también a la ampliación y mejora de infraestructura en zonas donde no necesariamente hay un interés comercial en ejecutar dichas inversiones.</p>

<p>transformación digital y/o el gobierno electrónico?</p>	<p>También se sugiere que el Fondo sea utilizado para programas de formación en temas relacionados con las TIC como programación y para financiar la innovación mediante programas de R&D; sobre todo en temas que puedan generar una rentabilidad social.</p>
<p>6.2.2. ¿Cuáles instrumentos o mecanismos específicos deben ser tenidos en cuenta para fortalecer el desarrollo de proyectos con cargo a los recursos del Fondo (total o parcialmente) bajo esquemas de cooperación público-privada?</p>	<p>Se sugiere la incorporación de un mecanismo de coordinación con la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para la ejecución de este tipo de proyectos; así como la posibilidad de ejecutar proyectos financiados por el Fondo y ejecutados por un actor privado con o sin fines de lucro.</p>
<p>6.3.1. Cuáles reglas o instrumentos normativos deben incluirse o fortalecerse en la propuesta de Ley TIC, para garantizar el acceso y la interconexión de las redes de telecomunicaciones y el uso de las instalaciones esenciales en condiciones que promuevan la competencia libre, leal y efectiva?</p>	<p>El Reglamento de Interconexión emitido por INDOTEL parece ser la pieza fundamental a actualizar para este tema.</p>
<p>6.4.1. Cuáles principios y reglas específicas debe incluir el proyecto de Ley TIC para incentivar el despliegue de las redes y el máximo aprovechamiento de las existentes, de cara al cumplimiento de los objetivos de interés público y social?</p>	<p>Una especie de ventanilla única para la obtención de permisos, que incluya aquellos permisos que deben ser otorgados por los gobiernos municipales (en caso de aplicar) así como estandarización de las tarifas y arbitrios municipales que apliquen a los agentes del sector telecomunicaciones.</p>
<p>6.4.2. ¿Considera que el anteproyecto debería proponer la aplicación del silencio administrativo positivo como medida de simplificación administrativa, sin perjuicio de la obligación de la Administración central y municipal de dar respuesta a las solicitudes que le son presentadas en relación con el despliegue de infraestructura?</p>	<p>Sí.</p>
<p>6.4.3. ¿Considera que la compartición de infraestructuras y, eventualmente, del espectro radioeléctrico, facilitaría el despliegue de las redes 5G?</p>	<p>Sí.</p>

<p>6.4.4. ¿Considera positiva la previsión de pilotos de despliegue de red 5G sometidos a trámites de habilitación provisional flexibles y colaborativos y a reglas para su inicio, desarrollo y finalización?</p>	<p>Sí.</p>
<p>6.5.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas deben incorporarse en el proyecto de Ley TIC para incentivar el mejoramiento continuo de los niveles de calidad de los servicios y la competencia efectiva, leal y sostenible en los mercados?</p>	<p>Se sugiere delegar en el regulador la capacidad de revisar el estándar mínimo de calidad del servicio requerido a los prestadores periódicamente.</p> <p>Se recomienda evaluar la inclusión en la ley de un sistema de control previo de concentraciones de mercado que permita mantener una competencia efectiva, mejorar la oferta y calidad de los servicios y preservar el bienestar de los consumidores.</p> <p>Esto ha sido identificado como una buena práctica por la OCDE y el BID, que recomiendan que las leyes de competencia sean las que establezcan el marco para intervención <i>ex post</i> y que los principios de competencia del mercado de telecomunicaciones sean basados en estas; mientras que también sugieren que el regulador tenga herramientas efectivas para corregir situaciones de abuso de posición dominante o competencia desleal.</p>
<p>6.6.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas específicas deben incorporarse en la propuesta de Ley TIC para regir la libertad de fijación de tarifas a los usuarios, con reglas de posible intervención tarifaria por parte de INDOTEL?</p>	
<p>6.7.1. ¿Cuáles reglas y mecanismos específicos deben ser incluidos en la propuesta de Ley TIC para promover y fortalecer la gestión técnica del espectro radioeléctrico por INDOTEL y su uso eficiente por parte de las empresas prestadoras?</p>	<p>La capacidad del regulador de establecer un Plan Nacional de Gestión del Espectro, como existe en este momento; así como de revisarlo y de obligar su cumplimiento.</p> <p>En adición, se sugieren las siguientes políticas o mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medición del uso eficiente del espectro a través de KPIs

	<p>definidos en conjunto entre los reguladores y agentes del mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La valoración económica del espectro mediante un estudio exhaustivo y de largo plazo (10 o más años conforme las recomendaciones de la OCDE y el BID). • Establecer políticas para que el espectro sea asignado de forma transparente y en forma que promueva la competencia. • Establecer procesos de selección comparativa, donde el espectro se asigne al agente que provea la mejor propuesta de acuerdo a KPIs públicos y medibles.
<p>6.8.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas concretas deben incorporarse en la propuesta de Ley TIC para asegurar una adecuada regulación ex post a los fines de garantizar la existencia de competencia efectiva, leal y sostenible en los mercados de redes y servicios de telecomunicaciones?</p>	<p>Se sugiere alinear las definiciones con las establecidas en la Ley General de Defensa de la Competencia.</p> <p>Si fuere necesario, se sugiere complementar las disposiciones de esa ley, en lugar de sustituirlas.</p> <p>También se sugiere definir claramente cual órgano será el encargado de perseguir los actos de competencia desleal o abuso de posición dominante.</p>
<p>6.9.1. ¿Qué tipo de mecanismos deberían incluirse en la propuesta para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las normas y en los títulos habilitantes por parte de las empresas prestadoras?</p>	<p>La capacidad sancionadora del órgano regulador.</p>
<p>6.10.1. ¿Qué tipo de mecanismos deberían incluirse en la propuesta para garantizar una adecuada protección de los derechos de los usuarios y generar confianza en la utilización de las redes y servicios, en especial en un entorno digital?</p>	<p>La capacidad sancionadora del órgano regulador; y la tipificación clara de este tipo de infracciones.</p>
<p>6.10.2. ¿Considera que la propuesta debería proponer la aplicación del silencio administrativo positivo como medida de simplificación?</p>	<p>No. Para el caso de controversias presentadas por los usuarios no se sugiere establecer un silencio administrativo (positivo o negativo) en</p>

<p>administrativa, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dar respuesta a las controversias que le son presentadas?</p>	<p>aras de mantener la imparcialidad del regulador y preservar los derechos de todas las partes involucradas; incluido el derecho a recurso si hubiere.</p>
<p>6.11.1. Cuáles aspectos o disposiciones específicas de la propuesta de Ley TIC deberían considerarse para la inclusión de normas de aplicación transitoria o de esquemas de transición?</p>	<p>La transición del régimen regulatorio actual al nuevo propuesto en el anteproyecto incluyendo aspectos relacionados con tiempo, régimen que aplica durante la transición, consecuencias a su incumplimiento y cronograma de transición.</p> <p>Se deben tomar en cuenta temas como el título habilitante y su vigencia, posible renegociación, cambio o sustitución; y los derechos de los usuarios y los agentes del mercado durante cada etapa del proceso.</p>
<p>6.11.2. Cuáles medidas concretas podrían ser consideradas para incluirse en el proyecto de Ley TIC con la finalidad de promover y acelerar el tránsito de esquemas de concesiones o títulos habilitantes por servicios al de un título habilitante único?</p>	<p>La vigencia del título existente y la forma en que este será sustituido.</p> <p>El tiempo en el que esto ocurrirá y las acciones que cada ente debe tomar para ejecutarlo.</p> <p>La consecuencia específica del silencio administrativo.</p> <p>La consecuencia específica de la inacción del agente privado.</p>
<p>7.1.1. ¿Cuáles reglas, criterios, principios, medidas y/o deberes de coordinación administrativa deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para promover y, a la vez, garantizar la estructuración y ejecución de las iniciativas, los programas y los proyectos que promuevan la Transformación Digital en el país?</p>	<p>La coordinación de todos los actores involucrados, incluyendo el regulador del sector y OPTIC.</p> <p>Algún mecanismo de asesoría del regulador y/o OPTIC a los entes públicos; de forma que puedan asistirles con inquietudes regulatorias y sobre seguridad jurídica y potencialmente técnica en sus procesos de transformación digital.</p>
<p>7.2.1. ¿Cuáles reglas, criterios, principios, medidas y/o deberes de coordinación administrativa deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para promover y, a la vez, garantizar la estructuración y ejecución de las iniciativas, los programas y los</p>	<p>Un mecanismo específico de coordinación para estos fines, con responsabilidades claramente delineadas para cada actor y objetivos medibles en el tiempo.</p>

<p>proyectos que promuevan el Gobierno Electrónico en el país?</p>	
<p>7.3.1. ¿Cuáles reglas, criterios, principios, medidas y/o deberes de coordinación administrativa deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para fortalecer la ciberseguridad en el país?</p>	<p>La creación de un cuerpo técnico que cree un esquema de mejores prácticas de ciberseguridad, y coordine y supervise su implementación por los distintos entes públicos.</p> <p>La emisión de un reglamento de ciberseguridad por parte del regulador.</p>
<p>7.3.2. ¿Considera necesaria la adopción de medidas regulatorias particulares para prevenir los riesgos a la privacidad y seguridad de las comunicaciones asociados a la mayor transferencia de datos que requerirán las aplicaciones que operen sobre las redes 5G?</p>	<p>No necesariamente.</p>
<p>7.4.1. ¿Cuáles funciones y potestades a cargo del INDOTEL deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para definir el rol a desempeñar por la institución con el objeto de incrementar los niveles de uso y apropiación de las TIC en los procesos productivos, en procura de alcanzar una verdadera transformación digital de la economía?</p>	<p>La facultad de INDOTEL de emitir recomendaciones o mejores prácticas (no vinculantes) en materia de adopción de TIC en procesos productivos.</p> <p>Se considera que ir más allá escaparía el espíritu de INDOTEL como regulador del sector de telecomunicaciones.</p>